



"CARATULA" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "CREZE"), KOOLTECK SYSTEMS SA DE CV ("EL ACREDITADO"), IÑIGO DE ROBINA SALAZAR Y MICHAEL HADDAD VILLARREAL COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS DEL ACREDITADO (EI "OBLIGADO SOLIDARIO") Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES".

Nombre comercial del Producto: Creze Pyme		Tipo de Crédito: Crédito Simple	
CAT (Costo Anual Total) sin IVA	TASA DE INTERÉS ANUAL	IMPORTE DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
67.73 % fijo (para fines informativos y de comparación exclusivamente	Tasa de Interés Ordinaria: 1.87% mensual Tasa de Interés moratorio: 3.74 % mensual	\$100,000 M.N.	\$106,502.36 M.N.
Plazo del crédito		Fecha de Celebración	Fecha de Pago
3 Meses		30 Septiembre 2016	Ver tabla de amortización
COMISIONES DEL CRÉDITO			
Por Apertura de Cuenta: \$2,000 M.N.		Por Pago anticipado: 0%	Por Disposición: 0%
LUGAR Y FORMA DE PAGO: Domiciliación bancaria Creze		SEGUROS: N/A	GASTOS DE COBRANZA: N/A
DOMICILIOS			
CREZE: Bosques de Radiatas #42 - 401 Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120 México Distrito Federal		EL OBLIGADO SOLIDARIO: INFANTERIA DE MARINA PB 14 LOMAS DE CHAMIZAL CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO C.P 05129	
Estado de Cuenta: se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección: inigo@klteck.com			
DATOS DEL ACREDITADO			
Nombre Completo: KOOLTECK SYSTEMS SA DE CV		Registro Federal De Contribuyentes: KSY160318K43	
Cuenta Bancaria: : 072180004266540892		Fecha de Constitución: 18 Marzo 16	
DATOS DEL OBLIGADO SOLIDARIO			
Nombre Completo: IÑIGO DE ROBINA SALAZAR		Registro Federal De Contribuyentes: ROSI870805KT6	
Nombre Completo: MICHAEL HADDAD VILLARREAL		Registro Federal De Contribuyentes: HAVM700928BZ0	
Aprobó: Gonzalo Cegarra		Autorizó: Diego Creel	

- a) Es una sociedad que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública cuyos datos aparecen en la Carátula del Presente Contrato.
- b) Su representante cuenta con las facultades necesarias para representar a la Sociedad en los términos y condiciones señalados en el presente Contrato, mismas que a la fecha de la presente, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna y que están vigentes, lo que acredita, con la Escritura Pública cuyos datos aparecen en la Carátula del Presente Contrato.
- c) Que su registro federal de contribuyentes es el mencionado en la Carátula del presente Contrato.
- d) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el presente contrato, el mencionado en la Carátula del presente instrumento.
- e) Previo a la celebración del presente Contrato CREZE, le informó y el ACREDITADO comprende todos los términos y condiciones del Crédito objeto del presente instrumento y los demás documentos a suscribir, así como los gastos y cargos que se relacionan con el mismo, incluyendo el Consto Anual Total ("CAT"), establecido en términos porcentuales anuales, (en adelante, la "Información del Crédito").
- f) Toda la a información y documentación que proporcionó y presentó a CREZE, así como la información que asentó en la Carátula, la cual es verdadera y correcta.
- g) Tiene los recursos y capacidad económica para el cumplimiento de todas las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.
- h) El destino de los servicios o productos adquiridos será dedicado tan solo a fines permitidos por la ley y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos por los artículos 139 y 400 del Código Penal Federal.
- i) Que CREZE le ha otorgado la siguiente información: (i) monto del pago, así como la forma para liquidarlo; (ii) cargas financieras; (iii) gastos y costos, (iv) accesorios ; (v) monto y detalle de cualquier cargo relacionado con el presente crédito en términos del presente contrato; (vi) pago a realizar y su vencimiento; (vii) el derecho a pre-pagar el Crédito de manera anticipadamente, y las condiciones para ello; (viii) intereses ordinarios, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable; (ix) intereses moratorios, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable, en caso de recaer en mora; (x) monto total a pagar por la operación correspondiente, número y monto de pagos individuales, intereses, penas convencionales y cargos respectivos, incluidos los fijados por cancelación.

TERCERA. Declara el Obligado Solidario que:

- a) Es una persona física, mayor de edad, Mexicano y con facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Tiene los recursos y capacidad económica para el cumplimiento de todas las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.

CUARTA. Declaran las PARTES que:

- a) Se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el Contrato.
- b) Para la celebración del Contrato no existió dolo, mala fe o lesión alguna.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de apertura de crédito simple con intereses, en los términos y condiciones pactadas en el presente Contrato.

Contrato, el ACREDITADO deberá pagar por concepto de intereses moratorios sobre saldo global computables desde la fecha del incumplimiento y hasta el pago total del crédito, la tasa de interés moratoria que se establece en la Caratula del presente Contrato.

QUINTA. Pagos. EL ACREDITADO, efectuará los pagos a CREZE, mediante la domiciliación en la cuenta bancaria del ACREDITADO que se menciona en la Caratula del presente Contrato. El ACREDITADO pagará una comisión por domiciliación de acuerdo con lo establecido en la Caratula del presente Contrato.

EL ACREDITADO se obliga a pagar a CREZE el Importe del Crédito, así como los intereses y demás gastos aplicables en términos del presente Contrato en la Fecha de Pago, fecha que no podrá ser prorrogable y en la cual el ACREDITADO tiene que pagar a CREZE el Importe del Crédito, así como los intereses y demás gastos aplicables en términos del presente Contrato o antes en caso de cualquiera de las causales de vencimiento anticipado establecidos en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato, lo anterior sin constituir ningún tipo de garantía real en favor de CREZE.

El ACREDITADO deberá conservar las fichas de depósito o comprobantes de transferencia de los pagos que realice a CREZE, en caso de pago anticipado.

SEXTA. Aplicación y Acreditación de Pagos. Cualquier pago que efectúe la ACREDITADA se aplicará en el siguiente orden: impuestos, gastos, costas, honorarios, primas de seguros, intereses moratorios, intereses ordinarios y capital.

SÉPTIMA. Vigencia. El presente Contrato estará vigente a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha en que sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones de pago a cargo del ACREDITADO.

OCTAVA. Pago Anticipado. El ACREDITADO podrá pagar anticipadamente el Importe del Crédito, así como los intereses y demás gastos aplicables en términos del presente Contrato a CREZE. El pago anticipado de cualquier monto a que el ACREDITADO este obligado en términos del presente Contrato no causará cargo adicional alguno al Acreditado.

NOVENA. Gastos y Costas. En el supuesto de que CREZE tuviera que demandar al ACREDITADO, este se obliga a pagar por su exclusiva cuenta, los honorarios de abogados, gastos y costas judiciales, así como cualquier otro tipo de gastos extrajudiciales y de cobranza que tuviera que erogar CREZE debido al incumplimiento en el pago puntual del presente Contrato de Crédito, o por haber incurrido el ACREDITADO en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato.

DÉCIMA. Modificación al Contrato. Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CREZE dará aviso al Acreditado, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del estado de cuenta respectivo. En caso de que el ACREDITADO, no esté de acuerdo con la modificación propuesta por CREZE, el ACREDITADO podrá solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito y cualquier otro importe que adeude a CREZE conforme al Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Autorizaciones. El Acreditado autoriza expresamente a CREZE y, al efecto le confiere el más amplio mandato que en derecho proceda a:

(i) Solicitar, obtener o verificar cuantas veces sea necesario, toda la información crediticia del ACREDITADO, directamente o por medio de cualquier sociedad de información crediticia a que se refiere la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia;

(ii) Solicitar, obtener o verificar cuantas veces sea necesario, su información personal y capacidad de pago a través del sistema de calificación que mide la capacidad de pago y confiabilidad de las personas a través de su actividad en las redes sociales;



CREZE podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito. En tal caso, será exigible el pago anticipado del total de adeudo que se encuentre pendiente de vencimiento. Son causas de rescisión del presente Contrato, lo siguiente:

- (i) La falta de pago por el ACREDITADO, en la Fecha de Pago.
- (ii) La determinación de que alguna: (i) de las Declaraciones que corresponden al ACREDITADO; o, (ii) información o documentación entregada por el ACREDITADO a CREZE ; resulte ser falsa.
- (iii) En caso de que el ACREDITADO se viere involucrado en procedimientos judiciales, administrativos, laborales o de cualquier índole que afecten su capacidad de pago frente a CREZE.
- (iv) El incumplimiento del ACREDITADO a cualquiera de las obligaciones de hacer o de no hacer consignadas a su cargo en este contrato.
- (v) Si el Crédito otorgado fuera destinado a cualquier acto ilícito.

Ante la actualización de cualquiera de las causas de incumplimiento antes señalada, el ACREDITADO estará obligado a pagar a CREZE de manera inmediata el importe total del saldo insoluto del Crédito, que incluye los Intereses Ordinarios vencidos, Intereses Moratorios, así como los gastos y costas y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente, pago que deberá verificarse sin necesidad de presentación, requerimiento, protesto u otra notificación de cualquier clase al ACREDITADO, a todas las cuales renuncia expresamente por el presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, CREZE podrá también ejercitar aquellas acciones que conforme a la ley pueda ejercitar en contra del ACREDITADO.

DECIMA QUINTA. Efectos del Cumplimiento del Contrato. Una vez pagada la totalidad del Crédito, intereses y gastos por parte del ACREDITADO, CREZE emitirá, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al Día Hábil en que se verifique el pago del Crédito, un Estado de Cuenta que establezca la inexistencia de adeudos por parte del ACREDITADO.

DECIMA SEXTA. Estados de Cuenta. CREZE enviará por correo electrónico al ACREDITADO sin costo alguno los estados de cuenta correspondientes al Crédito.

En caso de que el Acreditado no reciba el estado de cuenta en su correo electrónico, podrá solicitarlo a CREZE.

Se presumirá válidamente por CREZE que el Acreditado recibió o tuvo acceso a su estado de cuenta, si éste no lo reclama por escrito a CREZE dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de terminación del periodo comprendido en el estado de cuenta.

DECIMA SÉPTIMA. Obligado Solidario. Por medio de la presente, el Obligado Solidario se obligasolidariamente, en los términos de los artículos 1987, 1988 y 1989 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y el Código Civil para cada uno de los estados, al puntual cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Acreditado derivadas del presente Contrato de Crédito.

DECIMA OCTAVA. Impuestos. Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

DECIMA NOVENA. Cesión de Derechos. El ACREDITADO no podrá ceder o transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a su favor o a su cargo sin la previa aprobación escrita de CREZE.

El ACREDITADO autoriza expresamente a CREZE, para que éste último pueda, sin autorización del ACREDITADO, endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a

Diego Avel M.

CREZE

[Signature]

ACREDITADO

[Signature]

ACREDITADO

ANEXO "DOMICILIACIÓN"

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

DOMICILIACIÓN	
Fecha	30 de Septiembre de 2016
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	Creze
Bien, servicio o crédito, a pagar	Crédito Simple
Periodicidad del pago (Facturación)	Quincenal
Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	072180004266540892
Esta autorización es por plazo indeterminado	
Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso realizar los pagos directamente en la cuenta de Creze.	

Atentamente, IÑIGO DE ROBINA SALAZAR Y MICHAEL HADDAD VILLARREAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

MEXICO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 556519 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL
KOOLTECK SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Domicilio CUIUDAD DE MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
312276	06/05/2016	13:31:04

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017089 GERARDO CORREA ETCHEGARAY
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 127901

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 556519	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	23/05/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma ac7b92f91afcb1e3738ed0733acbb2e51bc3 Secuencia No. 1204617

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,592.00	02/05/2016	9390010038993556PRD6
<hr/> \$ 1,592.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



PASADA NOTA
REGISTRO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD · COMERCIO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

MEXICO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 556519 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

KOOLTECK SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Domicilio CUIUDAD DE MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
312276	06/05/2016	13:31:04

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017089 GERARDO CORREA ETCHEGARAY
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 127901

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 556519	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	23/05/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma ac7b92f91afcb1e3738ed0733acbb2e51bc3 Secuencia No. 1204617

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,592.00	02/05/2016	9390010038993556PRD6
<hr/> \$ 1,592.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



PASADA NOTA
REGISTRO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD · COMERCIO



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES,
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 HADDAD
 VILLARREAL
 MICHAEL
 DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
 28/09/1970

SEXO H

COL POLANCO 11560
 MIGUEL HIDALGO ,D.F.

CLAVE DE ELECTOR HDVLMC70092809H900

CURP HAVM700928HDFDLC01

AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 09

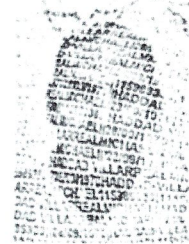
MUNICIPIO 016

SECCIÓN 4925

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2014

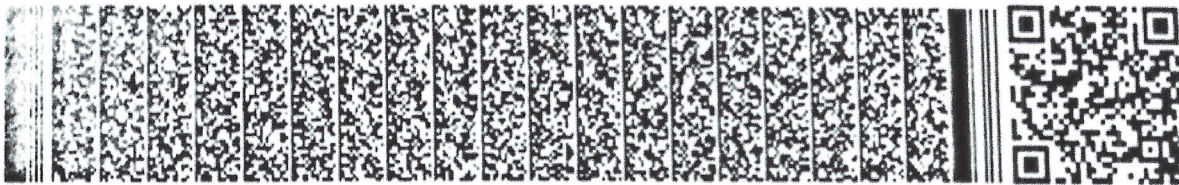
VIGENCIA 2024



SELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

IFE



800270

Michael Haddad



Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1159893806<<4925048992696
7009286H2412311MEX<02<<04848<7
HADDAD<VILLARREAL<<MICHAEL<<<<



“Autorización para solicitar Reportes de Crédito Persona Moral”

Por este conducto autorizo expresamente a **Prestadora de Servicios Ciclomart SA de CV**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento Crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Prestadora de Servicios Ciclomart SA de CV** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Razón Social de la Persona Moral: **Koolteck Systems SA de CV**

RFC Empresa: **KSY160318K43**

Domicilio

Calle : **INFANTERIA DE MARINA**

No interior : **PB**

No exterior : **14**

Colonia: **LOMAS DE CHAMIZAL**

Delegación o Municipio: **CUAJIMALPA DE MORELOS**

Ciudad o Estado: **CIUDAD DE MEXICO**

Código postal: **5129**

Teléfono(s): 55 43362623

Nombre del representante:

Apellido Paterno: **de Robina**

Apellido Materno: **Salazar**

Nombre(s): **Iñigo**

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de **Prestadora de Servicios Ciclomart SA de CV** para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.

Koolteck Systems SA de CV
Nombre y Firma del Cliente

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)

Fecha de autorización: 29 Septiembre 2016

Fecha de Consulta BC: 29 Septiembre 2016